The background features a stylized world map in shades of red and pink. Several people are depicted in blue clothing, interacting with the map. One person is pointing at a location in North America, another is sitting cross-legged with a laptop, and others are holding tablets or pointing at different parts of the globe. Dashed lines connect various points on the map, suggesting global connectivity and movement.

# GUÍA PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL

 Consejo General  
del Trabajo Social

CONSEJO GENERAL  
DEL TRABAJO SOCIAL

2

## Fecha de publicación

14 de septiembre de 2023

## Edita

Consejo General del Trabajo Social

## Representación institucional

Emiliana Vicente González. Presidenta del Consejo General del Trabajo Social

## Participan en la elaboración del documento

Ana Belén Domínguez Milanés. Técnico del Consejo General del Trabajo Social

Irene Díez Gómez. Técnico del Consejo General del Trabajo Social

## Diseño de portada

Matizart

## Resumen

Este documento es una recopilación informativa sobre el trabajo social internacional y los requisitos que se exigen a las trabajadoras sociales extranjeras que quieren ejercer en otro país. Esta guía pretende facilitar el camino a aquellas profesionales del trabajo social que por diferentes motivos (laborales, formativos o de intercambio) vayan a iniciar una nueva etapa en el extranjero.

## Palabras clave

Trabajo Social Internacional, regulación profesional, ejercicio profesional, cualificaciones profesionales

## Cómo citar esta publicación

Consejo General del Trabajo Social (2023). Guía de Trabajo Social Internacional 2023.

Recuperado: 00/00/0000 (indicar fecha de acceso al enlace):

<https://www.cgtrabajosocial.es/publicaciones> (acceso directo al documento)

## Nota

El informe se ha elaborado en la medida de lo posible utilizando un lenguaje neutro, manteniendo a lo largo del texto terminaciones en femenino para facilitar la comprensión del texto y evitar reiteraciones.

Disponible en: Catálogo de Publicaciones del Consejo General del Trabajo Social



[www.cgtrabajosocial.es/publicaciones](https://www.cgtrabajosocial.es/publicaciones)

© Todos los derechos reservados: Consejo General del Trabajo Social

# GUÍA PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL

EDITA:



[www.cgtrabajosocial.es](http://www.cgtrabajosocial.es)

Esta guía de consulta recoge la información directamente de fuentes primarias.  
Es interactiva y se pueden ampliar más detalles de la página web original  
pinchando encima de los enlaces.



La información a continuación recogida ha sido revisada y actualizada en septiembre de 2023. La misma es orientativa y puede sufrir modificaciones por parte de los organismos competentes en cualquier momento.

El Consejo General del Trabajo Social realiza una labor meramente informativa por lo que no puede responsabilizarse de la total veracidad de los contenidos externos, para más información se deben consultar las fuentes citadas en cada caso. Además se recomienda que se comprueben plazos y documentación con dichos organismos en el momento de realizar las gestiones. Ante cualquier duda antes de viajar se puede contactar con el Colegio Profesional correspondiente o el Consejo General.

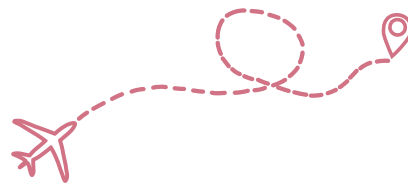
**Para más información:**

Consejo General del Trabajo Social  
C/ San Roque nº4 – 28004 Madrid, local 2  
Tel: 915415776 - 77  
@mail: consejo@cgtrabajosocial.es  
www.cgtrabajosocial.es

# ÍNDICE

➤	<u>PRESENTACIÓN</u>	5
➤	<u>EL TRABAJO SOCIAL EN ESPAÑA</u>	7
➤	<u>OTRAS ORGANIZACIONES QUE TE PUEDEN DE INTERESAR</u>	13
➤	<u>COSAS QUE DEBES SABER ANTES DE IRTE</u>	18
➤	<u>ACTIVIDADES EN EL EXTRANJERO</u>	23
➤	<u>INFORMACIÓN POR PAÍSES</u>	27
➤	<u>ALEMANIA</u>	
➤	<u>ARGENTINA</u>	
➤	<u>AUSTRALIA</u>	
➤	<u>BÉLGICA</u>	
➤	<u>BRASIL</u>	
➤	<u>CANADÁ</u>	
➤	<u>CHINA</u>	
➤	<u>COSTA RICA</u>	
➤	<u>ESPAÑA</u>	
➤	<u>ESTADOS UNIDOS</u>	
➤	<u>FRANCIA</u>	
➤	<u>ITALIA</u>	
➤	<u>PERÚ</u>	
➤	<u>POLONIA</u>	
➤	<u>PORTUGAL</u>	
➤	<u>REINO UNIDO</u>	
➤	<u>SUDÁFRICA</u>	
➤	<u>URUGUAY</u>	
➤	<u>PARA TERMINAR</u>	46

# PRESENTACIÓN



**¿Te has planteado alguna vez seguir desarrollándote profesionalmente como trabajador/a social en otro país? ¿Conoces las becas internacionales para estudiar o desarrollar prácticas extracurriculares? ¿Qué pasos tienes que dar para homologar tu título en otro país? ¿Cuáles son los requisitos para ejercer el trabajo social en otro país? ¿Exigen experiencia? ¿Existe la obligación de registrarte o colegiarte para ejercer la profesión? ¿Hay intercambios profesionales internacionales para trabajadoras sociales? Si en algún momento de tu vida profesional o académica te haces alguna de estas preguntas, esta guía puede serte de gran ayuda.**

Decidir formarse, buscar un empleo o simplemente buscar nuevas experiencias en algún país extranjero se ha convertido en los últimos años en una oportunidad accesible para cualquier para cualquier trabajadora social. Desde hace años la UE está trabajando para aumentar la movilidad laboral equitativa en Europa eliminando los obstáculos que la dificultan y ayudando a los/as profesionales a evitarlos, pero sobre todo ofreciendo información y canales de apoyo ante esta situación.

Desde el Consejo General, como autoridad que ostenta la representación y defensa de la profesión a nivel nacional e internacional y la representación de los/as profesionales españoles/as ante las organizaciones profesionales similares de otros Estados. Recogemos a diario la inquietud y numerosas demandas que llegan de los Colegios Oficiales y de sus colegiados/as, así como de profesionales extranjeros/as, que solicitan información para poder ejercer la profesión y, sobre todo, convalidar su título universitario en el país al que se dirigen. Muchos/as son los/las estudiantes y profesionales del trabajo social que han tomado la decisión de encontrar nuevas alternativas laborales y profesionales fuera de España.

En la Unión Europea, la libertad profesional y el derecho a ejercer una profesión regulada constituye un derecho fundamental. Si bien las profesiones se regulan por los Estados miembros, deben respetarse los principios de proporcionalidad y no discriminación.

Por eso, nuestro papel es tan importante en la regulación de la profesión en España y su reconocimiento en Europa, así como en la aplicación del marco normativo y de los requisitos relacionados con el acceso y el ejercicio a nuestra profesión. Recordar nuevamente que el trabajo social en nuestro país es una profesión titulada, regulada y colegiada.

Desde hace años, el Consejo General colabora con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y con el Ministerio de Universidades en la regulación y los requisitos de acceso a nuestra profesión, trabajando conjuntamente en las medidas nacionales de transposición de las directivas europeas.

También en el reconocimiento de cualificaciones de profesionales europeos/as, revisamos las solicitudes y emitimos un informe sobre cada uno de los expedientes que nos trasladan. Pero además, a través del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) de la Comisión Europea, intercambiamos información con organismos similares de otros países sobre los/as profesionales del trabajo social que buscan ejercer fuera de España.

Es parte de nuestra labor, facilitar el camino de los/as profesionales del trabajo social que por motivos (laborales, formativos, o de intercambio cultural) quieren iniciar una nueva etapa en el extranjero. Por ello desde el 2014 venimos trabajando en esta Guía de Trabajo Social Internacional, que recibió miles de descargas y que fue presentada en los Colegios Oficiales y las Universidades.



Desde el Consejo General del Trabajo Social os invitamos a leer y consultar la GUÍA PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL, que creemos será de gran utilidad y dará respuesta a muchas de vuestras preguntas.



**Emiliana Vicente González**  
Presidenta del Consejo General del Trabajo Social

# EL TRABAJO SOCIAL EN ESPAÑA



Conocer cómo se regula la profesión de Trabajo Social en España antes de emprender nuevas experiencias en un país extranjero puede servir de gran ayuda para facilitar los trámites y el proceso en el lugar de destino. Pero también se ofrece como tarjeta de bienvenida a aquellas trabajadoras sociales extranjeras que quieren buscar una oportunidad profesional en nuestro país y no saben cómo hacerlo.



El Trabajo Social en España es una **profesión titulada, regulada y colegiada**. Según la Ley 10/1982, de 13 de abril, de creación de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, para ejercer como trabajadora social, ya sea en el ámbito público, privado o por cuenta propia, se exige:

- ✓ Una titulación universitaria oficial en Trabajo Social, actualmente denominada Grado (antes Diplomatura) en Trabajo Social con una duración de cuatro años y 240 ECTS. Un título de Máster no da acceso a la profesión.
- ✓ La incorporación o registro en el Colegio Profesional correspondiente a tu lugar de residencia o ejercicio profesional.



[LISTADO DE TÍTULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES](#)



[LISTADO DE COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL EN ESPAÑA](#)

En 2008 el Trabajo Social en España fue reconocido como **profesión regulada en Europa** a través de la transposición de dos directivas europeas en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005 y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que afectará a la movilidad de los profesionales en la Unión Europea. Esta distinción define el reconocimiento y regulación de las profesiones, no solo a través de una titulación académica, sino que permite imponer requisitos para el desempeño o ejercicio profesional.



[BASE DE DATOS DE PROFESIONES REGULADAS DE LA COMISIÓN EUROPEA](#)



En España los **órganos competentes de la profesión del Trabajo Social** son:

- ✓ **Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:** ejerce como organismo tutelar y regulador de la profesión. Se encarga del reconocimiento de cualificaciones de las profesionales con título universitario emitido en un país europeo.
- ✓ **Ministerio de Universidades:** se encarga de definir los criterios académicos de la titulación, siendo las Universidades públicas o privadas quienes ofrecen una amplia oferta de títulos de Grado, Máster o Doctorado en Trabajo Social. Se encarga de los procedimientos de homologación y equivalencia de los títulos universitarios.
- ✓ **Consejo General del Trabajo Social:** es el órgano profesional responsable del ordenamiento del ejercicio profesional de las trabajadoras sociales, de velar por el prestigio de la profesión y del cumplimiento de los deberes deontológicos. Esto sitúa a las organizaciones profesionales como los colegios y consejos como órganos de consulta para la autorización del ejercicio profesional en los países del Espacio Europeo. Esta autorización tiene el objeto de conservar un cierto control de los niveles de calidad profesional a la vez que se garantiza la libre circulación de profesionales por el Espacio Europeo.

## LA ESTRUCTURA COLEGIAL DE TRABAJO SOCIAL, ¿QUIÉNES SOMOS? ¿CUÁL ES NUESTRO PAPEL?

La estructura colegial es el conjunto de corporaciones colegiales de una profesión, constituida por el Consejo General, los Consejos Autonómicos y los Colegios Profesionales.

El **Consejo General del Trabajo Social** es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que ejerce como el órgano representativo, coordinador y ejecutivo de los 36 Colegios Oficiales de Trabajo Social y de dos Consejos Autonómicos (Castilla y León y Andalucía) a nivel estatal e internacional.

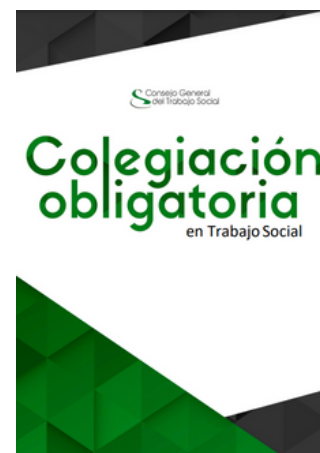
En España hay más de **47.000 trabajadoras sociales colegiadas** (según datos a 1 de enero de 2023), siendo uno de los mayores colectivos profesionales de Europa.

Entre las funciones de los colegios oficiales están: ser responsables del ordenamiento del ejercicio profesional, velar por el prestigio de la profesión y del cumplimiento de sus deberes deontológicos, y defender los derechos fundamentales de la ciudadanía.



¿De dónde venimos?

- ✓ La colegiación obligatoria, como requisito profesional ineludible del trabajo social, así como otras profesiones, se proclamó taxativamente por el artículo 3.2 de la **Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales**.
- ✓ La **Ley 10/1982 de 13 de abril de creación de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales** reiteró la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio profesional, así como en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Diplomados en trabajo Social y Asistentes Sociales, aprobados por **RD 174/2001, de 23 de febrero**.
- ✓ La **Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio** (o Ley Ómnibus) hizo importantes cambios en la Ley de Colegios Profesionales. Además estableció la creación de una futura Ley de Servicios Profesionales, que está pendiente de aprobación y que vendrá a modificar sustancialmente el mapa de la colegiación obligatoria en este país.



La pertenencia a un colegio profesional no sólo ofrece unos servicios, si no velar por el honor y el prestigio de nuestra profesión, mantener una red profesional de experiencias, una mayor identidad y unidad, y en defensa de un presente y futuro mejor para nuestro colectivo y nuestro trabajo. Además se traslada a la ciudadanía y a las instituciones el posicionamiento del trabajo social en los diferentes temas de actualidad en asuntos referentes a los ámbitos de intervención en los que ejercemos y que afectan al presente y al futuro de la profesión.

El Consejo General cada año recoge información relativa al censo de profesionales del trabajo social a nivel estatal en coordinación con los colegios, que se pone a disposición de administración, otras profesionales y ciudadanía.



### **BUSCADOR DE PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL COLEGIADAS**

También como entidad de derecho público, el Consejo General del Trabajo Social recoge en un apartado de su página web aquella información con especial relevancia pública, con el objetivo de reforzar la transparencia de la entidad. Por ejemplo, normativa, memorias, datos y cifras, entre otros.



### **PORTAL DE TRANSPARENCIA**

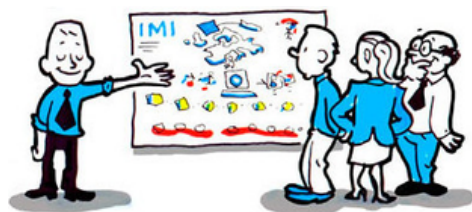
El Consejo General cuenta con un **Área de Internacional** que resuelve las consultas relacionadas con las dudas sobre el ejercicio profesional del trabajo social en España y otros países, ampliándose si fuera preciso, a través de consultas a las autoridades competentes y/o a organizaciones profesionales de trabajo social del país de destino para poder resolver y dar respuesta fiable y actualizada. Las consultas llegan al Consejo General a través del correo electrónico o de la **Ventanilla Única**.

Las consultas más frecuentes se refieren a los procedimientos de reconocimiento de cualificaciones o equivalencia de títulos para profesionales extranjeras, información generalizada sobre la práctica profesional o la atención en diferentes ámbitos de intervención, u orientación laboral sobre salidas profesionales.

Del mismo modo, el Consejo General intercambia información y responde consultas y dudas sobre el trabajo social en España y sus profesionales a autoridades de otros país. Para ello, se utiliza el **Sistema de Información de Mercado Interior de la Comisión Europea** (IMI), herramienta online, multilingüe y segura, que facilita el intercambio de información entre las administraciones que participan en la aplicación práctica del derecho de la UE en múltiples ámbitos del mercado único.

Entre las ventajas que señala la Comisión Europa de utilizar IMI están:

- Ofrece una herramienta de traducción automática para la información proporcionada en forma de texto libre.
- Ayuda a las autoridades a identificar a sus homólogas en otros países del EEE.
- Ofrece seguridad en el intercambio de información a través de IMI, además de garantizar la protección de los datos.



**CONOCE MÁS SOBRE EL IMI**

## LA IMPORTANCIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE TRABAJO SOCIAL



Una de las funciones de los Colegios profesionales y del Consejo General es velar por una buena praxis y un ejercicio competente de las profesionales del trabajo social. Este buen hacer favorece nuestra identidad profesional y refuerza la imagen de la profesión como resultado de una disciplina científica orientada a la intervención.

Ante la necesidad de ahondar en los principios éticos y deontológicos profesionales atendiendo a las realidades sociales y a las normas que influyen directamente en la actividad profesional, en 1999 fue aprobado el primer **Código Deontológico de Trabajo Social** en España, que fue actualizado en 2012. Su objetivo es confirmar el compromiso de la profesión del trabajo social con la sociedad, incluyendo los avances científico-técnicos y el desarrollo de nuevos derechos y responsabilidades tanto del profesional del trabajo social como de las personas usuarias. Además refleja las **funciones, principios, instrumentos, derechos y deberes** que debe conocer cualquier profesional del trabajo social en España.



Además en las últimas ediciones se incorpora la traducción la **Declaración de Principios Éticos del Trabajo Social** aprobado por la Asamblea General de la **Federación Internacional de Trabajadores Sociales** y de la **Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social** en Adelaida (Australia) en octubre de 2004 y renovada en Dublín (Irlanda) en julio de 2018.

Como curiosidad, es la publicación sobre trabajo social más veces impresa y editada (actualmente catorce ediciones) y es uno de los Códigos traducidos a más lenguas. En la actualidad cuenta con traducción al castellano, euskera, catalán, gallego, valenciano e inglés.

## EL DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO, UNA HERRAMIENTA PARA LA MOVILIDAD PROFESIONAL

El **Desarrollo Profesional Continuo** (DPC) es el medio por el que una persona mejora constantemente sus conocimientos y técnicas en un área profesional determinada, va adquiriendo una creciente importancia en el mundo profesional moderno, especialmente debido a la necesidad de ir adaptándose a unas necesidades cada vez más cambiantes que requieren diversas cualificaciones, capacitaciones y habilidades.



**ACCEDE A TODOS LOS EVENTOS Y ACCIONES FORMATIVAS**

En este sentido evoluciona la normativa comunitaria, poniendo de relieve la creciente importancia de integrar no solo la formación formal recibida por las profesionales, sino también su aprendizaje no formal e informal y así, recoger y poner en valor todo el potencial de cada individuo o colectividad para alzar los niveles competitivos de nuestros sistemas. La revisión de la Directiva 2005/36 de reconocimiento de cualificaciones profesionales, los Marcos Europeos de Cualificaciones para la Educación Superior y el Aprendizaje Permanente o la Recomendación del Consejo de 20 de diciembre de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal son solo algunos ejemplos de ello.

Todo ello sumado a la genuina función de las corporaciones profesionales para desarrollar una función de acreditación o certificación, tal y como se analiza en el estudio 'Desarrollo Profesional Continuo, una herramienta para la movilidad e internacionalización' de Unión Profesional (UP). El estudio recoge el contexto regulatorio nacional e internacional del DPC, así como su concepto y objeto, así como las bases de UP para un modelo común de acreditación del DPC de las profesiones tituladas, colegiadas y reguladas de España para su proyección nacional e internacional. Asimismo, se exponen ejemplos de modelos ya existentes desarrollados por organizaciones profesionales y se repasan las principales entidades de acreditación y certificación de DPC europeas.



Desde el Consejo General del Trabajo Social se está trabajando en un nuevo **modelo de acreditación DPC** para la validación de la formación y la experiencia de las trabajadoras sociales, con el fin de promover el DPC y transmitir conocimiento, y de mejorar la buena praxis profesional, identificar las habilidades y capacidades, y garantizar la certificación curricular como sello de calidad.

# OTRAS ORGANIZACIONES QUE TE PUEDEN INTERESAR



El Consejo General del Trabajo Social ostenta la representación y defensa de la profesión a nivel nacional e internacional y asume la representación de las profesionales españolas ante las organizaciones profesionales similares en otros Estados. Ante este papel es miembro de organizaciones nacionales e internacionales profesionales, pero también de entidades que defienden los mismo valores y principios para nuestra profesión y para la defensa de los derechos de la ciudadanía. A continuación, se reseñan algunas que pueden ser de interés a las profesionales del trabajo social por lo que hacen y ofrecen (membresía, publicaciones, congresos o salidas profesionales).

## ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE TRABAJO SOCIAL

La profesión del Trabajo Social dispone de tres organizaciones profesionales internacionales que colaboran entre ellas con un fin concreto, definir los principios de nuestra profesión. De forma consensuada y colaborativa definen los principios de la profesión, pero sobre todo su presente y su futuro. Desde sus orígenes han contribuido significativamente al desarrollo y el avance de la profesión, así como en su reconocimiento y visibilidad.



**Federación Internacional de Trabajadores Sociales** (International Federation of Social Workers - IFSW) es el organismo surgido en 1956 que representa a nivel mundial a la profesión y lucha junto a sus miembros por la justicia social, los derechos humanos y el desarrollo social inclusivo y sostenible a través de la promoción de las mejores prácticas en trabajo social y la participación en la cooperación internacional. Sita en Basilea está compuesta por 147 organizaciones profesionales nacionales en cinco regiones, con representación de más de cinco millones de trabajadoras sociales. Es miembro consultivo de entidades como Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud o UNICEF, entre otras. El Consejo General, y en consecuencia los colegios y sus colegiadas, es miembro de la Federación desde 1970 tanto a nivel mundial como en la región de Europa, participando en las asambleas bianuales y congresos mundiales, y colaborando en acciones y declaraciones de principios.

**Consejo Internacional del Bienestar Social** (International Council on Social Welfare - ICSW): creada en 1928 se centra en proyectos de promoción, desarrollo de conocimientos y asistencia técnica en diversas áreas del desarrollo social llevados a cabo a nivel nacional e internacional. Es participe en una amplia gama de áreas del bienestar social. La lucha contra la pobreza, la desigualdad y la marginación y la construcción de la resiliencia de los grupos vulnerables a los impactos económicos, sociales y ambientales es uno de los objetivos clave de la organización. La oficina global de ICSW está ubicada en Nueva York y tiene representación en las cinco áreas mundiales.



IASSW AIETS

**Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social** (International Association of Schools of Social Work - IASSW): creada en 1928 es una asociación internacional de más de 500 instituciones de educación en trabajo social, organizaciones que apoyan la educación, profesorado y estudiantes. Su misión es representar y promover la educación en trabajo social en todo el mundo en asociación con asociaciones nacionales, regionales e internacionales, pero también para crear y mantener una comunidad comprometida de profesorado y programas de trabajo social; para apoyar y facilitar la participación en intercambios mutuos de investigación y recursos curriculares; y para promover estrategias y políticas educativas para un mundo más justo y equitativo. Actualmente su sede está en Milán (Italia).

Cabe destacar entre las acciones conjuntas de las tres organizaciones:

- ✓ **Definición Internacional de Trabajo Social**, consensuada en Melbourne en julio de 2014 y en la que participaron en el proceso numerosas organizaciones miembros (como el Consejo General y los Colegios Profesionales de España) y trabajadoras sociales de todo el mundo.
- ✓ **Declaración Global de Principios Éticos de Trabajo Social**, aprobada en Adelaida (Australia) en octubre de 2004 y actualizada en Dublín, Irlanda, en julio de 2018. Es el marco general para que los trabajadores sociales trabajen hacia los más altos estándares posibles de integridad profesional.
- ✓ **Día Mundial del Trabajo Social**, tras acuerdo en Salvador de Bahía (Brasil) en 2008, cada año se celebra el tercer martes de marzo, convirtiéndose en un punto culminante en el calendario para las organizaciones profesionales y las trabajadoras sociales de todo el mundo celebrando y promoviendo las contribuciones de la profesión a las personas, familias y comunidades y la sociedad en general.



- ✓ **Agenda Global para el Trabajo Social y Desarrollo Social** se inició en la Conferencia Mundial de 2010 en Hong Kong con el objetivo de definir unos compromisos mundiales para la profesión. El primer documento de compromisos se aprobó en 2012 y tenía como objetivo trabajar juntos por el cambio, en todos los niveles, y luchar por la justicia y la implementación universal de los derechos humanos, aprovechando la riqueza de las iniciativas y los movimientos sociales, así como la voz de la profesión. En julio 2020 se desarrollaron nuevos compromisos para el periodo 2020-2030 como una estrategia para avanzar en el enfoque y el impacto de la profesión en la década.



👉 **AGENDA 2012**  
**AGENDA 2022**

## OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE TRABAJO SOCIAL



**Asociación Europea de Investigación en Trabajo Social** (European Social Work Research Association - ESWRA): se fundó en 2014 para crear un centro para el desarrollo, la colaboración y el intercambio de investigación en trabajo social en toda Europa. Cuenta con más de 600 miembros de más de 33 países. Su visión es impulsar el desarrollo, la práctica y la utilización de la investigación del trabajo social para mejorar el conocimiento sobre los problemas individuales y sociales, y promover sociedades justas y equitativas.

**Council of International Fellowship:** tiene como objetivo promover el intercambio profesional, intercultural y educativo de las profesionales del



The Council of  
International Fellowship

Trabajo Social a través de experiencias profesionales en otros países. El aprendizaje y el intercambio generan oportunidades para ampliar el desarrollo profesional y personal. Puedes encontrar toda la información del Programa de Intercambio en la **página 24 de esta guía**.



**Red de Trabajo Social / Serviço Social Iberoamericana:** es un proyecto internacional multilateral entre organizaciones de Trabajo

Serviço Social del área académica y profesional de países iberoamericanos que surgió en Estocolmo en 2012 para fomentar la cooperación y las acciones conjuntas.



**Organización de la Mancomunidad de Naciones para el Trabajo Social** (Commonwealth Organisation for Social Work - COSW): es una organización para los países y la ciudadanía de la Mancomunidad de Naciones que apoyan y se interesan por el desarrollo social y el trabajo social.



## OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL TRABAJO SOCIAL

**Red Social Europea** (European Social Network, ESN): es la red de servicios sociales públicos locales en Europa constituida por 153 organizaciones miembros en 34 países. Su objetivo es inspirar a las personas responsables en Servicios Sociales Públicos, así como de las organizaciones profesionales y de las profesionales de la intervención social, a mejorar los servicios sociales en toda Europa y ofrecer una atención mejor a la ciudadanía. Es miembro consultivo de la Comisión Europea colaborando en la mejora de las políticas sociales en los países miembros. Desde 2015 el Consejo General es miembro de la ESN y colabora en sus acciones para cambiar las vidas de los más desfavorecidos en la sociedad mediante la prestación de servicios sociales de calidad.



**Unión Profesional (UP)** agrupa a las profesiones colegiadas españolas y está integrada por 35 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que, aglutinan cerca de 1.200 colegios profesionales y millón y medio de profesionales liberales. Fue creada en 1980 para la defensa de los intereses comunes de las profesiones y la consecución coordinada de las funciones de interés social. Es interlocutor de todas las cuestiones relacionadas con los colegios profesionales y sus estructuras, así como del ejercicio de las profesiones. El órgano consultivo de la administración central en relación a la regulación y la normativa de las profesiones. Forma parte del Consejo Europeo de las Profesiones Liberales (CEPLIS) y de la Unión Mundial de Profesiones Liberales, ostentando puestos en la ejecutiva.

**Consejo Europeo de Profesiones Liberales** (CEPLIS): es la asociación que reúne a las profesiones liberales en el ámbito comunitario. Trabaja activamente con las instituciones europeas (la Comisión Europea, el Parlamento y el Consejo, entre otras), y se centra en aspectos como: la Directiva Cualificaciones y Directiva de Servicios, Valores Comunes, Desarrollo Profesional Continuo, Comunicación Online y Organizaciones Interprofesionales.



**Unión Mundial de Profesiones Liberales (UMPL):** es una organización internacional que promueve el conocimiento, el desarrollo y la función social de las profesiones liberales; representarlas a nivel internacional; establecer y mantener relaciones permanentes con la Comunidad Internacional y hacer de enlace entre los organismos profesionales del mundo para favorecer los intercambios de información y la ayuda mutua en asuntos comunes.



# COSAS QUE DEBES SABER ANTES DE IRTE



Antes de buscar una oportunidad laboral o una experiencia de formación a otro país, hay que tener en cuenta los requisitos mínimos y los trámites a llevar a cabo que el país de destino exige a la ciudadanía extranjera en concepto de residencia, visado, reconocimiento de título, permiso de circulación o nivel de idiomas entre otros.

## DOCUMENTOS QUE NO DEBES OLVIDAR

- ✓ **Documento Nacional de identidad o Pasaporte en regla.** Para cualquier trámite o consulta: **Ministerio del Interior (España)**
- ✓ **Tarjeta Sanitaria o seguro de salud.** La asistencia sanitaria varía en función del país y los convenios acordados, pudiendo ser necesaria la realización de un seguro privado. Por ello es necesario que te informes en tu oficina de la Seguridad Social correspondiente antes de salir. Del mismo modo, se deben consultar las alertas sanitarias u obligaciones de vacunación del país de destino. En el caso de Europa existe la **Tarjeta Sanitaria Europea**, que ofrece asistencia sanitaria temporal por motivos de trabajo, turismo, formación, etc. Para más información: **Asistencia Sanitaria transfronteriza de la UE**. Para otros países fuera de la UE, se recomienda consultar las **recomendaciones de viaje del MAEC**.
- ✓ **Permiso de residencia o visado.** Dependiendo del país de destino, se puede solicitar permiso de residencia o visado de acuerdo a los **derechos de residencia**. Aun teniendo una de las nacionalidades que no precisan visado (por ejemplo, **países del espacio Schengen**), se tiene que aportar documentación a las autoridades como: pasaporte vigente hasta tres meses después de la salida del espacio Schengen, comprobantes de solvencia económica, comprobante de alojamiento o seguro médico, entre otros). Este permiso facilita poder trabajar. Más información: **Requisitos de acceso a España**

- ✓ **Carné de conducir.** Se puede conducir con tu carné en otro país de la UE, incluso fuera de ella. Se recomienda consultar la normativa y el plazo de validez. No obstante, en el caso de la UE, se puede canjear voluntariamente por un permiso equivalente en el nuevo país de residencia. Para conducir fuera de la UE, se tiene que solicitar el **Permiso Internacional** con validez de un año.
- ✓ **Registro en el Consulado o Embajada de España.** Una vez se ha llegado al país de destino hay que inscribirse en la oficina consular de dicho país.

## ¿QUÉ HACER CON EL TÍTULO UNIVERSITARIO?

En primer lugar, hay que consultar si es necesario realizar trámites de legalización, reconocimiento u homologación del título universitario para poder trabajar en el extranjero con el organismo competente. Los trámites dependerán del país de destino.

En el caso de Europa, la aprobación del **Plan Bolonia** en 1999 por diversos países facilitó el intercambio y el reconocimiento de las titulaciones universitarias dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (marco de referencia que produjo importantes reformas educativas, como por ejemplo, las antiguas titulaciones de Diplomaturas/Licenciaturas a los Grados en España), y permitió la movilidad de estudiantes y profesionales garantizando (en la medida de lo posible) el reconocimiento mutuo de cualificaciones.



La **Red NARIC** (National Academic Recognition Information Centres / Centros nacionales de información sobre reconocimiento académico) se creó en 1984 por iniciativa de la Comisión Europea y está formada por centros nacionales de los países de la UE, el EEE y los países asociados. Su objetivo mejorar el reconocimiento académico de títulos y períodos de estudios entre distintos países. Los centros de la red NARIC dependen del Ministerio de Educación de sus distintos países.

En su web se podrá encontrar información útil de los **trámites de reconocimiento** en los diferentes países. Además para obtener más información se puede contactar con el punto de contacto del país correspondiente.

El **punto de contacto NARIC en España** depende del Ministerio de Universidades. Para más información:  
Teléfono: (0034) 916038919  
Email: naric@minuniversidades.com



Si se considera que el proceso de reconocimiento no ha sido correcto, hay que dirigirse al Centro de Reclamaciones de la Unión Europea, llamado **SOLVIT**.

Antes de irte a otro país, se debe recopilar la documentación relativa a las titulaciones universitarias, como son el título, el certificado de notas o el plan de estudios de la titulación.

Otro documento de gran validez es el **Suplemento Europeo al Título**, que está diseñado para acompañar al título universitario y proporcionar una descripción de la naturaleza, el nivel, el contexto, el contenido y el estado de los estudios que se han completado con éxito. Además se expide en el idioma oficial y en inglés. Para su obtención, hay que ponerse en contacto con la universidad donde se obtuvo el título.

En 2014 se aprobó un procedimiento para otorgar la **correspondencia de las antiguas titulaciones al nivel del actual Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior**. En el caso de la Diplomatura de Trabajo Social se otorgo el nivel de correspondencia 2 (Grado). Las personas que obtuvieron la Diplomatura en Trabajo Social pueden solicitar un certificado de correspondencia a través de la **sede electrónica del Ministerio de Universidades**. Este certificado de correspondencia puede ser útil, sobre todo para el reconocimiento del título o profesional fuera de España.

## ¿Y PARA EJERCER COMO TRABAJADORA SOCIAL?

Si se quiere ejercer el trabajo social en otro país, hay que consultar si la profesión está regulada y qué trámites se deben llevar a cabo para el reconocimiento profesional. Para ello se recomienda contactar con la autoridad competente del país de destino.

En el caso de Europa, en 2005 fue aprobada la **Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales para los países de la **Unión Europea** (UE), del **Espacio Económico Europeo/Asociación Europea de Libre Comercio** (EEE/AELC) y Suiza. Su objetivo es otorgar el acceso a los mercados laborales a profesionales en otros países de la UE, facilitar aún más la provisión de servicios transfronterizos y simplificar los procedimientos administrativos.



**GUÍA USUARIO  
DIRECTIVA**

No obstante, cada país puede establecer una serie de requisitos mínimos, además de un título universitario en Trabajo Social para poder ejercer), por ejemplo, experiencia profesional, habilitación profesional, nivel de idioma, certificado de antecedentes o carta de recomendación.

Para conocer si el trabajo social es una profesión regulada en el país de destino, se puede consultar en:



**BASE DE DATOS DE PROFESIONES REGULADAS DE LA COMISIÓN EUROPEA**

En el **la página 26 de esta guía**, se informa de los trámites necesarios para el reconocimiento de cualificaciones en una selección de países.

## PARA BUSCAR TRABAJO ¿QUÉ PUEDO HACER?

Al igual que con el resto de cuestiones reflejadas en esta guía con anterioridad, se recomienda investigar el mercado laboral del trabajo social en el país de destino. Quizás no existan diferencias en el ejercicio profesional, pero sí en los sectores en los que se puede ejercer y quién es la entidad empleadora.

En primer lugar, actualiza el **Curriculum Vitae**. La UE facilita **EUROPASS**, una herramienta que permite presentar de forma efectiva tus capacidades y cualificaciones. Permite crear un perfil en el que tener el CV en formato online gracias a una plantilla reconocida en Europa para incluir información de experiencia laboral, de formación y otras capacidades y habilidades. Ofrece ejemplos de cartas de presentación o herramientas para definir los niveles de competencias digitales. Además permite almacenar y compartir el CV hasta en 30 idiomas diferentes y compartirlo con empresas, portales de empleo o el portal EURES.



europass  
Unión Europea

Pero también propone oportunidades de empleo y aprendizaje, da información exacta para poder trabajar y aprender en Europa, y proporciona enlaces a las redes de apoyo más convenientes. Ofrece ayuda a través de los **Centros Nacionales EUROPASS** en más de treinta países.

El **Portal EURES** es una red de cooperación coordinada por la Comisión Europea y destinada a facilitar la libre circulación de las trabajadoras en el marco del Espacio Económico Europeo. Cuenta, entre otros, con una base de datos con ofertas de empleo, información de carácter general sobre condiciones de vida y de trabajo en cada uno de los países miembros y un listado de consejeros EURES, cuya función principal es suministrar la información requerida por los solicitantes de empleo mediante un contacto personal.



Existen **oficinas nacionales de atención y coordinación** ante cualquier duda.

También el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha desarrollado unas webs de empleo en algunas de sus Consejerías en el exterior para ofrecer información de fácil acceso e inmediata utilidad práctica a los ciudadanos españoles que buscan empleo en el exterior. **Más información**

Hay que tener en cuenta que si se cobra una prestación por desempleo en España no se podrá cobrar durante el tiempo que se permanezca en el extranjero, salvo que se exporte dicha prestación. Para ello, se debe presentar la solicitud con carácter previo en la Oficina de Empleo que corresponda en función del domicilio y solicitar la autorización de desplazamiento.

## OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA

Es recomendable que antes de ir al país de destino y hacer los trámites con los organismos correspondientes, consultes si los documentos a presentar deben estar compulsados o apostillados, o incluso presentar una traducción jurada del mismo.

- ✓ **Cotejo o compulsa.** Consiste en verificar que una copia con su original. Cualquier copia de documento oficial puede ser compulsada en el organismo emisor del documento original (por ejemplo, una universidad). En el extranjero también puede hacerse en los Consulados o Embajadas. Este acto supone un coste a pagar.
- ✓ **Legalización y apostilla de documentación.** Consiste en dar validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado. Según el Ministerio Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) todo documento público extranjero debe ser legalizado para tener validez en España y todo documento público español requiere se legalizado para su validez en el extranjero. No obstante, gracias a diversos convenios entre países, como el de La Haya (al que España se unió) facilitan este tipo de trámites a la ciudadanía. También supone un coste.
- ✓ **Traducción o interpretación jurada de documentos.** Tienen carácter oficial, pudiendo ser aportadas ante los órganos judiciales y administrativos. Las profesionales competentes certificarán con su firma y sello la fidelidad y exactitud de sus actuaciones, según lo determinado por el MAEUEC. En su web existe un buscador de profesionales que cumplen los requisitos para ello.



No obstante, antes de realizar la traducción jurada se debe solicitar la legalización o apostilla del documento en el país de emisión. Es importante conocer si el país de destino (así como el de origen) es firmante del Convenio de La Haya, ya que primero se deberá solicitar legalización de los documentos originales y después legalizar la traducción jurada en el MAEUEC.

Por último, tras estar un periodo de tiempo residiendo en un país extranjero y se quiere volver a España, existen las **Oficinas de Retorno**, que tratan de ayudar en el proceso de integración a quienes han vivido en el exterior y proporcionan información sobre las prestaciones y ayudas a las que se pudieran tener derecho.



**GUÍA DE PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL RETORNO A ESPAÑA (MAEUEC)**

# ACTIVIDADES EN EL EXTRANJERO



Más allá de buscar una oportunidad laboral como profesional del trabajo social en un país extranjero, existen otras oportunidades para desarrollarse personal y profesionalmente como son las becas de formación, los programas de intercambio o voluntariado, u oposiciones en organismos europeos. A continuación, se presentan algunas opciones de interés profesional.

## FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO

¿Quién no conoce el programa **ERASMUS+**? Cualquier estudiante o recién graduada en trabajo social puede llevar a cabo un periodo de su etapa formativa, de prácticas académicas o extracurriculares en otro país. Desde 1987 es un programa de la UE que apoya la educación y la formación en Europa de las más jóvenes, pero también potencia la educación y formación profesional y de personas adultas. Las solicitudes se presentan directamente en un centro de estudios o de formación o la universidad adheridos al programa, Para ver las oportunidades, está disponible una **Guía informativa**

**Erasmus+**  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



Asimismo Erasmus+ apoya la realización de **periodos de prácticas** (laborales u otro tipo de formación) en el extranjero para las estudiantes de ciclo corto, grado, máster o doctorado matriculados en instituciones de educación superior de los países del programa. Las personas recién tituladas también pueden beneficiarse de estas oportunidades. El **portal de prácticas Erasmus Intern**, creado por la Red de Estudiantes Erasmus, te puede ayudar a encontrar oportunidades para realizar prácticas Erasmus+ en empresas.

Incluso se ofrece **apoyo lingüístico en línea** para aprender la lengua utilizada en el lugar de trabajo. O el **programa DiscoverEU** que ofrece a los jóvenes de 18 años la oportunidad de explorar la diversidad de Europa, aprender sobre su patrimonio cultural y su historia y conectar con personas de todo el continente.

El organismo nacional encargado de la gestión del programa Erasmus+ es el **Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)**, dependiente del Ministerio de Universidades.

También está disponible **EU Academy**, la plataforma de aprendizaje en línea, propiedad de la Unión Europea, que contiene contenidos de primera mano, recursos educativos de alta calidad y conocimientos de alto valor.



Existen otras opciones de becas de formación y prácticas como:

- **Eurodisea**: es un programa de prácticas entre regiones europeas para que jóvenes de entre 18 y 20 años obtengan experiencia laboral en una empresa extranjera, mientras mejoran su conocimiento de un idioma extranjero.
- **Becas ICEX**: España Exportación e Inversiones lanza becas de Internacionalización Empresarial dirigido a tituladas universitarias, para ofrecer una especialización práctica en empresas y organismos internacionales con los que colabora nuestro país. El programa consta de tres fases e incluye un Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa.
- **Fundación Carolina**: Ofrece becas de postgrado, doctorado, estancias postdoctorales o para profesorado, entre otras.
- **Fundación Universidad y Empresa**; es un portal de prácticas extracurriculares externas para estudiantes universitarias.

## PROGRAMAS DE DOCTORADO EUROPEOS

En los portales anteriormente mencionados se ofrecen becas para cursar estudios de doctorado o estancias postdoctorales. Además existe la posibilidad de llevar a cabo el programa de **Doctorado Europeo o Internacional**, siendo necesario:

- Realizar una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un Estado miembro de la UE, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad
- Redactar y presentar parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, en una de las lenguas oficiales de la UE distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España
- Obtener la participación de un mínimo de dos personas experta pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la UE distinto de España
- Contar con al menos, otra persona experta con título de Doctora y perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un Estado miembro de la UE distinto de España, en el tribunal evaluador de la tesis.

Cabe destacar el **Programa MARIE CURIE** financiado por la UE para la educación doctoral y postdoctoral de personas investigadoras.

## PRÁCTICAS Y OPOSICIONES EN INSTITUCIONES EUROPEAS

La UE ofrece **oportunidades de prácticas y empleo** cada año. La **Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)**, punto de acceso para quienes quieran trabajar en la UE, celebra oposiciones con el fin de seleccionar miembros del personal para ocupar puestos permanentes y no permanentes. En su web se explica el proceso de selección y se ofrecen consejos para prepararlas. **Guía de Oposiciones en UE**

Además también se ofrece a jóvenes graduadas la oportunidad de participar en los programas de prácticas (becas) de la UE de entre tres y cinco meses. Por ejemplo, el **Parlamento Europeo** ofrece periodos de prácticas en la secretaría o con eurodiputadas.

Asimismo las funcionarias nacionales también pueden solicitar comisión de servicios para trabajar temporalmente como personal experto para una institución de la UE. Las ofertas de empleo se publican en la **Representación Permanente de España ante la UE**.

## PRÁCTICAS Y EMPLEO EN NACIONES UNIDAS

La Organización de Naciones Unidas ofrece la posibilidad de trabajar y hacer prácticas en un entorno multicultural y dinámico. Las convocatorias se publican en el **Portal de Empleo de las Naciones Unidas** y en el mismo portal se presentan las solicitudes.

Las agencias especializadas, fondos y programas (UNESCO, UNICEF, WHO, etc.) también ofertan empleos y llevan sus propios programas de contratación. Las personas interesadas deben consultar la página web de cada agencia particular para acceder a la información referente a las oportunidades de empleo. **Más información**

## PROGRAMA CIF

El **CIF (Council of International Fellowship)** está gestionada por personas voluntarias y fue fundada en 1960, con el objetivo de promover el intercambio profesional y cultural de profesionales del trabajo social en un periodo de tiempo. Algunos países que ofrecen intercambio son: Austria, Países Bálticos, Francia, Finlandia, España, Rusia, Alemania, Grecia, Israel, India, Italia-Eslovenia, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Escocia, Suecia, Suiza, Tanzania, Turquía, Estados Unidos o Nepal, entre otros.



The Council of  
International Fellowship

Consiste en una actividad para el intercambio de experiencias profesionales y personales en otro país extranjero, siendo necesario estar trabajando como trabajadora social (o haberlo hecho recientemente) y tener un mínimo de dos años de experiencia profesional, así como nivel de conocimiento del idioma que se requiera. Cada año se abre el plazo de inscripción para la nueva convocatoria. Contacto **CIF España**: [spaincif@gmail.com](mailto:spaincif@gmail.com)

## COOPERACION AECID

La **Agencia Española de Cooperación (AECID)** es el organismo gubernamental encargado de gestionar o coordinar las políticas de cooperación al desarrollo en nuestro país. Existen diversas convocatorias como becas, lectorados, y ofertas de empleo para ejercer como cooperante. **Más información**

## VOLUNTARIADO EUROPEO

El **Servicio Voluntario Europeo (SVE)** es un programa de voluntariado internacional financiado por la Comisión Europea, que permite a jóvenes legalmente residentes en Europa, con edades comprendidas entre 17 y 30 años, realizar un servicio voluntario internacional en una organización o en un organismo público en Europa, África, Asia o América del Sur por un período de 2 a 12 meses. Proporciona el reembolso de los gastos de viaje y la cobertura completa de los costes de alimentos y alojamiento para el voluntario internacional. Su web ofrece información y oportunidades de voluntariado y testimonios de otras personas que han vivido la experiencia, además de la presentación de las solicitudes de interés.

# INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO SOCIAL POR PAÍSES



La regulación de la profesión de trabajador/a social varía según la diversidad de modelos y ordenamientos jurídicos existentes en cada país, en aspectos que se refieren a la protección del título, la colegiación, la ordenación de la práctica profesional y la determinación de los órganos de control deontológico. Por ello, antes de buscar una experiencia en otro país se deben conocer dichos aspectos sobre la profesión y ampliar información sobre los mismos. En este apartado de la guía se recoge información de interés para aquellas profesionales del trabajo social que independientemente de su nacionalidad o el lugar de obtención de su título universitario, quieren buscar nuevas experiencias profesionales fuera del país en el que en ese momento estudian, trabajan o residen.

El Consejo General ha realizado una selección de dieciocho países en relación con las consultas recibidas en los últimos años.

## PRINCIPALES ASPECTOS A TENER EN CUENTA SOBRE EL TRABAJO SOCIAL EN EL PAÍS DE DESTINO

- 1 Conocer la situación laboral de las trabajadoras sociales en el país de destino, y buscar redes de empleo del país
- 2 Conocer la legislación, el modelo, así como los sistemas y ámbitos de intervención más habituales del trabajo social.
- 3 Contactar con las autoridades competentes de la profesión, pero también con la red profesional y otras profesionales.
- 4 Tener motivación para llevar a cabo la experiencia, que puede implicar una inversión de tiempo, dinero y esfuerzo.

# ALEMANIA

## Denominación

Sozialarbeiter/Sozialpädagoge

## Ficha del país

Oficina Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

El Trabajo Social es una profesión regulada por los estados federales (pudiendo haber diferencias entre ellos), siendo necesario llevar a cabo el **procedimiento de reconocimiento de cualificaciones** para poder ejercer. No es necesario residir para iniciar el procedimiento. **Más información**

Para el ejercicio de la profesión es necesario disponer de un título universitario de Trabajo Social y de la habilitación profesional del país de origen. También se debe justificar con una certificación el nivel de alemán (B2 o C1). La copia de la documentación debe ir compulsada y en alemán con traducción jurada.

Según el lugar de trabajo, se debe buscar y contactar con la oficina responsable y la autoridad competente del reconocimiento, pudiendo variar el coste, la documentación necesaria o las medidas compensatorias. Por ejemplo, en Berlín la autoridad es la **Dirección de Educación, Juventud y Familia**.

El procedimiento será revisado en un mes y se dispondrá de resolución antes de tres meses.

Bajo ciertas condiciones, es posible trabajar en la profesión por un período de tiempo indefinido y sin reconocimiento. Para ello, se puede utilizar el **acceso parcial a la profesión**.

## Organización profesional de trabajo social

**DBSH** Asociación Alemana de Trabajo Social (adscripción voluntaria)

## Otros enlaces de interés

Red NARIC - Alemania

Portal Reconocimiento de Títulos - Oficina Central de Educación Extranjera

Oficina Federal de Migración y Refugiados (BAMF) y Agencia Federal de Empleo (BA)

Consejería de Educación en Alemania

Servicio Alemán de Intercambio Académico



# ARGENTINA

## Denominación

Trabajadora social

## Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

En primer lugar se debe iniciar la **convalidación del título** en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, solicitando la correspondiente al ejercicio profesional. Este trámite es definitivo y, según el convenio bilateral con cada país, puede ser directo o indirecto. En este último caso, un comité de expertas realizan la evaluación del plan de estudios, por similitud con las obligaciones académicas de una universidad pública argentina.

Toda la documentación debe estar sellada con la Apostilla de La Haya, acompañados de los originales. **Trámite a distancia**

Los extranjeros contratados para trabajar en la Argentina deberán contar con visa de trabajo y residencia legal en el país. Las regulaciones locales sobre inmigración establecen tres tipos de residencia: permanente, temporaria y transitoria.

Una vez revalidado el título, por ley la profesión de trabajo social está regulada siendo necesario obtener la habilitación para el ejercicio profesional a través de la matrícula o registro en el **Consejo Profesional de Trabajo Social**.

## Organización profesional de trabajo social



**Consejo Profesional de Trabajo Social** (adscripción obligatoria)

## Otros enlaces de interés

[Ley Federal de Trabajo Social N° 27072](#)

[Ley Nacional N° 23.377 sobre el ejercicio de la profesión](#)

[Dirección General de Migraciones](#)

[Trámites para trabajar en Argentina](#)

# AUSTRALIA

## Denominación

Social worker

## Ficha del país

Oficina Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

En primer lugar, para homologar un título universitario español, o convalidar estudios universitarios, la persona interesada debe dirigirse a **Australian Education International** siguiendo los requisitos establecidos por las autoridades australianas.

En el caso del trabajo social, es una ocupación dentro del la **Clasificación Estándar de Ocupaciones de Australia y Nueva Zelanda (ANZSCO)** que requiere conocimientos y habilidades especializadas y exige cumplir unos criterios (como por ejemplo, acreditación de un alto nivel de inglés y experiencia demostrable). Por ello, se debe contactar con la autoridad responsable, la **Asociación Nacional de Trabajo Social de Australia (AASW)**, para evaluar las cualificaciones y obtener el registro correspondiente. El trámite supone una tasa de gestión y la documentación debe ir traducida y contar con las legalizaciones oportunas. **Más información del procedimiento**

No obstante, para trabajar en Australia es obligatorio tener un visado y el permiso de residencia que autorice para ello. En el caso de las profesionales de trabajo social, es necesario obtener la evaluación y registro de la AASW, así como contar con la autorización para trabajar como profesional cualificada del **Departamento de Inmigración en Australia**, incluso con una oferta de trabajo. No es posible trabajar en Australia sin dicha autorización.

## Organización profesional de trabajo social



**Asociación Nacional de Trabajo Social de Australia (AASW)** (adscripción obligatoria)

## Otros enlaces de interés

**Departamento del Interior - Australia**

**Departamento de Inmigración y Control de Fronteras de Australia**

**Embajada de Australia en España**

**Estudiar en Australia**

**Autoridad Nacional de Traductores e Intérpretes (NAATI)**

# BÉLGICA

## Denominación

Assistant Social o de Service Social

## Ficha del país

Oficina Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

El Trabajo Social no es una profesión regulada. Si se tienen dudas, se puede contactar con el **Centro belga de asistencia para el reconocimiento de cualificaciones profesionales**

El procedimiento necesario para los títulos universitarios de trabajo social adquiridos en España es la **equivalencia**, que es el reconocimiento académico destinado a asimilar los estudios realizados en el extranjero a los organizados en la educación superior. Existen dos tipos: equivalencia relativa a un Grado académico específico y equivalencia a un nivel de educación. Se recomienda solicitar el primer tipo, ya que de esa manera se obtienen los mismos efectos profesionales que el título obtenido.

Según la región donde se vaya a residir debe presentarse ante la autoridad competente:

- **Federación Walloine-Bruxelles**
- **Comunidad Flamenca de Bélgica**
- **Comunidad Germanófona de Bélgica**

No es necesario solicitar visado o permiso de trabajo, pero hay que inscribirse directamente en el Ayuntamiento de la ciudad donde se vaya a residir. Se recomienda revisar los trámites con el Ayuntamiento correspondiente para conocer las condiciones de inscripción.

## Organización profesional de trabajo social



**Asociación Belga de Trabajo Social** (adscripción voluntaria)

## Otros enlaces de interés

**RED NARIC - BÉLGICA**

**Información sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales**

**Departamento de Empleo del Gobierno Belga**





## BRASIL

### Denominación

Assistente Sociais

### Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

### Requisitos para ejercer el trabajo social

En Brasil se debe solicitar la homologación del título universitario de trabajo social a una institución federal de enseñanza superior reconocida que imparte una titulación análoga o semejante a la cursada en el extranjero. En el caso de títulos de posgrado, sólo se homologarán si existe el mismo programa de máster o doctorado en la misma área de conocimiento reconocido y autorizado por el Sistema Nacional de Pós-Graduação (SNPG).

La traducción de la documentación en español no es necesaria traducirla al portugués. La homologación podrá estar sujeta a la obligación de realizar estudios complementarios, exámenes y pruebas específicas.

La **plataforma Carolina Boria** es la web del **Ministerio de Educación de Brasil** que reúne la información y la gestión de la homologación de títulos universitarios extranjeros.

El Trabajo Social es una profesión regulada por ley, siendo obligatorio disponer de la titulación correspondiente, el registro en un Consejo Regional y el pago de la tasa correspondiente. Dicho registro permite trabajar en la jurisdicción de dicho estado y se obtendrá el Documento de Identidad Profesional. Por ejemplo, en el caso de que se quiera ejercer en la jurisdicción de Sao Paulo, acceso a **CRESS Sao Paulo**

### Organización profesional de trabajo social



**Consejo Federal de Servicio Social y Consejos Regionales de Servicio Social (CRAS)** (adscripción obligatoria)

### Otros enlaces de interés

**Ley 8662, de 1993 que establece la profesión de trabajo social**

**Código de Ética Profesional para trabajadoras sociales** (aprobado en 1993 con modificaciones posteriores)

**Requisitos para trabajar en Brasil**

**Ministerio de Desarrollo y Asistencia Social, Familia y Lucha contra el Hambre**

## CANADÁ

### Denominación

Social worker

### Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

### Requisitos para ejercer el trabajo social

El **Centro Canadiense de Información de Credenciales Internacionales (CICIC)** es el organismo competente de la evaluación de las cualificaciones académicas y profesionales. La profesional que haya adquirido fuera del país su título y quiera trabajar en el país, debe obtener una Evaluación de Credenciales Educativas (ECA) a través del Programa Federal de Trabajadores Calificados (FSWP) gestionado por Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá. La tramitación supone un coste al profesional. **Más información**

Según la Clasificación Nacional de Ocupaciones, **la profesión de trabajo social está regulada en todo el territorio de Canadá** (excepto Nunavut y Yukón). Para obtener la ECA, hay que dirigirse a la **Asociación Canadiense de Trabajadores Sociales (CASW)**, que evaluará las cualificaciones profesionales. El **procedimiento** supone un coste y el tiempo de resolución es de aproximadamente tres meses. La documentación debe ser presentada en inglés o francés con traducción jurada. Email de contacto: [caswassessment@casw-acts.ca](mailto:caswassessment@casw-acts.ca)

Como segundo paso, las **autoridades reguladoras provinciales y territoriales** son responsables de expedir una **licencia para ejercer y estar registrado**. Cada provincia ha promulgado leyes y ha establecido órganos reguladores del trabajo social para regir la profesión de conformidad con la legislación.

Es posible que se tenga que pasar exámenes profesionales o exámenes de idiomas para evaluar ciertas habilidades o pasar un período de trabajo supervisado.

### Organización profesional de trabajo social



**Asociación Canadiense de Trabajadores Sociales (CASW)**  
(adscripción obligatoria)

### Otros enlaces de interés

**Preguntas frecuentes del Procedimiento de Acreditación profesional**

**Trabajar y residir en Canadá**

**Web de Empleo y Desarrollo Social de Canadá**

**Buscador de ofertas de empleo del Gobierno de Canadá**



### Denominación

社会工作者

### Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

### Requisitos para ejercer el trabajo social

El **Servicio Chino de Intercambio Académico** es el órgano que lleva a cabo la evaluación y el reconocimiento de las credenciales de los títulos universitarios adquiridos en un país extranjero (dirigido sobre todo a estudiantes y docentes). Tras contactar con el servicio, se tendrá que contactar con una universidad china donde solicitar el reconocimiento del título. Este reconocimiento procederá siempre que dichos títulos guarden equivalencia en cuanto al nivel académico, y a las condiciones y contenidos establecidos como obligatorios en los planes de enseñanza vigentes **Información general**

Las personas que aspiran a ser trabajadoras sociales deben pasar el **Examen de Nivel Profesional de Trabajadoras Sociales** de China (CSWPLE) por parte del **Ministerio de Asuntos Civiles**, que tiene como objetivo promover la cualificación y profesionalización del trabajo social en el país, y posteriormente el registro ante las autoridades correspondientes. Los exámenes, que se llevan a cabo desde 2007, son en tres niveles según el nivel de profesionalización: elemental, estándar y superior. Es obligatorio disponer de conocimientos de chino.

Aunque en los últimos años se ha dado un gran desarrollo de la regulación, al normativa y la organización del trabajo social, aun sigue habiendo cierto obstáculo en el acceso de profesionales extranjeras al sistema.

### Organización profesional de trabajo social



**Federación China de Trabajo Social**  
(adscripción obligatoria)

### Otros enlaces de interés

**Fuentes de empleo de la Cámara de Comercio de China en España**

**Ministerio de Asuntos Civiles de China**

**Departamento de Trabajo Social - Gobierno RP China**



# COSTA RICA

## Denominación

Trabajadora social

## Ficha del país

Oficina Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

La homologación de los títulos extranjeros depende del **Consejo Nacional de Rectores** y es llevado a cabo por entidades educativas de nivel superior que hayan firmado el el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y ofrezcan un título equivalente.

La persona interesada debe presentar la solicitud de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos expedidos por Instituciones de Educación Superior del Extranjero y presentarlo antes una **Oficina de Reconocimiento y Equiparación** (solicitando cita previa). Se revisará la solicitud y, en caso de cumplirse los requisitos, se designará la institución educativa que homologará el título. El trámite supone un coste y puede tardar hasta cuatro meses.

Toda la documentación debe ser presentada con la Apostilla de la Haya.

El ejercicio de la profesión en Costa Rica se rige por a **Ley N° 3943 de 1967**, siendo necesario tener un título académico y estar registrado en el **Colegio de Trabajadoras Sociales de Costa Rica**. De conformidad con la ley, la colegiatura es obligatoria a fin de ejercer la profesión respectiva; lo que significa que no basta con tener un título, sino que además es necesario formar parte del colegio, a fin de ejercer la profesión de conformidad con la legislación vigente.

## Organización profesional de trabajo social



COLEGIO DE  
TRABAJADORES  
SOCIALES DE  
COSTA RICA

**Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica**  
(adscripción obligatoria)

## Otros enlaces de interés

[Requisitos para trabajar en Costa Rica](#)

[Permiso de residencia en Costa Rica](#)



# ESPAÑA

## Denominación

Trabajadora social

## Ficha del país

Oficina Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

El trabajo social es una profesión regulada en España, siendo necesario para ejercer en cualquiera de los ámbitos o sectores una titulación universitaria en Trabajo Social (o equivalente) y la incorporación o registro en el Colegio Profesional correspondiente.

Las **profesionales que han adquirido una titulación de trabajo social en la UE** tienen que solicitar el **reconocimiento de cualificaciones al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**. El trámite es gratuito y tarda máximo dos meses. La documentación debe ser dirigida a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales: [reconocimientoue@mscbs.es](mailto:reconocimientoue@mscbs.es) o [sgorden@mscbs.es](mailto:sgorden@mscbs.es)

En el caso de las **profesionales con un título de un país no europeo**, se debe solicitar la **equivalencia de su título al Ministerio de Universidades**. La equivalencia que se prevé para los títulos extranjeros es a ramas y áreas de conocimiento, estando los estudios universitarios extranjeros de Trabajo Social ubicados en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, área de Ciencias Sociales y del Comportamiento. Se debe pagar una tasa para su tramitación y tarda máximo tres meses.

Posteriormente se debe entregar la certificación emitida por el Ministerio correspondiente junto con una copia del título ante el Colegio Profesional para obtener la colegiación y la habilitación profesional.

## Organización profesional de trabajo social



**Consejo General del Trabajo Social**  
**Página con información para personas extranjeras**

**Colegios Oficiales de Trabajo Social** (adscripción obligatoria)

## Otros enlaces de interés

**Ministerio de Interior - Servicios de Extranjería**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**

**Revista Servicios Sociales y Política Social**



# ESTADOS UNIDOS

## Denominación

Social worker

## Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

En cuanto a la **homologación de los títulos universitarios** no existe un organismo o agencia gubernamental a los efectos de homologar o convalidar títulos o estudios cursados en el extranjero. Esta labor es desarrollada por las propias universidades receptoras, en el caso de las convalidaciones, o bien por **agencias independientes de certificación y acreditación**, también para convalidaciones y homologaciones. Estas agencias operan generalmente a nivel nacional y sus informes de resolución ("credencial report") son reconocidos tanto por instituciones educativas como por empresas, agencias de empleo o colegios profesionales estatales. **Guía del Departamento de Educación**

La homologación es un requisito previo a la obtención de la **licencia para el ejercicio de la profesión**. En Estados Unidos la regulación del trabajo social depende de los estados federales, que determinan cómo obtener la licencia para el ejercicio. Para ejercer como trabajador social se requiere como mínimo una titulación universitaria, así como la capacitación necesaria como requisito previo para la entrada; además de realizar un examen para obtener la licencia o acreditación.

Por ejemplo, en el estado de Nueva York la oficina de profesiones del Departamento de Educación es la encargada de establecer los requisitos para obtener la licencia de trabajo social en los ámbitos requeridos. **Más información**

**Web sobre información para obtener la licencia en diferentes estados**

## Organización profesional de trabajo social



**Asociación Americana de Trabajo Social (NASW)**

(adscripción voluntaria)

## Otros enlaces de interés

**Información sobre el visado para poder trabajar en EEUU**

**Web de empleo de EEUU**

# FRANCIA

## Denominación

Assistant social o de Service Social

## Ficha del país

Oficina Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

En Francia se habla de Trabajo Social como un área amplia o categoría profesional, en la que se engloban diferentes profesiones, siendo la autoridad competente el **Ministerio de Solidaridad y Familias**. De hecho, entre las titulaciones que dan acceso a dicha área están profesiones como animadora sociocultural, integradora, mediadora familiar, etc. **Más información**

La titulación universitaria más acorde en Francia con el Trabajo Social en España es Assistant Social o de Service Social. En este caso es una profesión regulada y con reserva de actividad, por lo que se imponen mayores requisitos para el ejercicio profesional tanto a ciudadanía nacional como extranjera. de la **regulación de Assistant de Service Social** en Francia, donde se explican los requisitos para poder ejercer. **Iniciar el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones**

En el caso de querer ejercer de forma temporal la profesión, se tiene que realizar una solicitud previa de actividad al Ministerio competente. Para trabajar por un periodo largo, se requiere titulación universitaria en trabajo social y un año de ejercicio profesional. Se debe solicitar certificado de capacidad al ministerio. Además se requiere conocer el francés, el registro del título y disponer de un Seguro Profesional de Responsabilidad Civil.

## Organización profesional de trabajo social



**Asociación Nacional de Trabajo Social de Francia**  
(adscripción voluntaria)

**Información sobre el ejercicio profesional en Francia**



**Consejo Superior de Trabajo Social (HCTS)**, (órgano consultivo adscrito al Ministro de Asuntos Sociales sobre cualquier asunto relacionado con el trabajo social en los campos de su competencia).

## Otros enlaces de interés

**Red NARIC - Francia**

**Agencia Nacional para el empleo (Francia)**

## ITALIA

### Denominación

Assistente Sociale

### Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

### Requisitos para ejercer el trabajo social

El Trabajo Social se encuentra entre las profesiones reguladas y dependientes del **Ministerio de Justicia**. Para ejercer es necesario cursar una "Laurea in servizi sociali" (título universitario de tres años) y hacer un examen estatal que debe ser aprobado y posteriormente se procede a la inclusión obligatoria en el Registro Profesional de Trabajadoras Sociales.

Las profesionales con titulaciones obtenidas en el extranjero están sujetas al **procedimiento de reconocimiento profesional** por parte del Ministerio de Justicia. Se debe presentar una solicitud en italiano por correo electrónico ([riconoscimentotitoli.dginterni.dag@giustizia.it](mailto:riconoscimentotitoli.dginterni.dag@giustizia.it) o [prot.dag@giustiziacert.it](mailto:prot.dag@giustiziacert.it)) adjuntando la documentación necesaria para acreditar la posesión del título profesional en España, así como el resto de requerimientos (como por ejemplo, certificado de colegiación). Las solicitudes se revisarán en 30 días siguientes a su llegada. Se evalúa la solicitud y se valoran si son necesarias medidas compensatorias (formación, períodos de prácticas o un examen escrito y oral, o itinerarios de estudio complementarios con pruebas finales).

Además existe un **centro de asistencia para el reconocimiento de cualificaciones profesionales**, siendo su correo electrónico: [centroassistenzaqualifiche@politicheeuropee.it](mailto:centroassistenzaqualifiche@politicheeuropee.it).

### Organización profesional de trabajo social



Ordine degli  
Assistenti  
Sociali

Consiglio  
Nazionale

**Consejo Nacional de la Orden de Trabajo Social (CNOAS)** (adscripción obligatoria)

**Guía para el reconocimiento profesional**



**Asociación Profesional de Trabajadoras Sociales de Italia** (adscripción voluntaria)

### Otros enlaces de interés



**CIMEA** Red NARIC - Italia

**Información sobre el reconocimiento de cualificaciones**





### Denominación

Trabajadora social

### Ficha del país

Oficina Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

### Requisitos para ejercer el trabajo social

La **Asamblea Nacional de Rectores (ANR)** es el órgano competente para resolver los temas de reconocimiento/reválidas de títulos universitarios extranjeros por el equivalente peruano.

La **Oficina de Reconocimientos de Grados y Títulos Extranjeros** es la encargada de reconocer los grados, títulos o certificados de estudios obtenidos en países en los cuales el Perú haya suscrito convenios de reciprocidad y haya celebrado acuerdos comerciales (Estados Unidos de Norteamérica y la Unión Europea). Como también certifica los grados de maestro y/o doctor que permita el ejercicio de la docencia universitaria y que acrediten que las especialidades de dichos grados no se ofrezcan en el país.

Toda la documentación académica requerida deberá estar debidamente apostillada.

Para ejercer la profesión de trabajo social se requiere dicho reconocimiento oficial, y estar inscrita y habilitada en el **Colegio de Trabajo Social del Perú**.

Se exige visado en caso de viaje de estudios o trabajo solicitándose en el consulado peruano correspondiente. También se deben llevar a cabo los trámites de residencia.

### Organización profesional de trabajo social



**Colegio de Trabajo Social del Perú** (adscripción obligatoria)

### Otros enlaces de interés

**Requisitos para trabajar en Perú**

**Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo**

**Web de empleo**

# POLONIA

## Denominación

Pracownik socjalny

## Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

En Polonia la profesión de trabajo social está regulada, por lo que es necesario solicitar el procedimiento de reconocimiento profesional. El **Ministerio de Familia y Política Social** es la autoridad competente para reconocer las cualificaciones como trabajadora social en Polonia. Se debe presentar una solicitud al Ministerio competente para iniciar el reconocimiento de las calificaciones, así como los documentos necesarios que se establecen en el Reglamento del Ministerio de Ciencia y Educación Superior (Boletín Oficial de 2016, punto 2006). La solicitud implica el pago de una tasa y su justificación. Entre los requerimientos está poseer conocimiento del polaco y su justificación.

## Procedimiento para el reconocimiento de profesionales del trabajo social

Tras la valoración, si no se cumplieran las aptitudes necesarias, el Ministerio puede exigir a la persona interesada que realice prácticas de adaptación o que haga una prueba de habilidades. **Reglamento para medidas compensatorias**

## Otra información de interés

Ante cualquier consulta puede hacerse a través del correo electrónico: [secretaria.dps@mrips.gov.pl](mailto:secretaria.dps@mrips.gov.pl)

## Organización profesional de trabajo social



PFZPSiPS



**Federación Polaca de Trabajo Social y Unión de Empleadores de Servicios Sociales** (adscripción voluntaria)

## Otros enlaces de interés

### Red NARIC - Polonia

Información sobre las normas para el reconocimiento de cualificaciones profesionales

Servicios que requieren un reconocimiento de cualificaciones profesionales

# PORTUGAL

## Denominación

Assistente sociais

## Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

El Trabajo Social está en trámite de reconocimiento como profesión regulada en Portugal, tras la aprobación en 2019 de la **Ley 121/2019, de 25 de septiembre, por la que se crea la Orden de las Trabajadoras Sociales** para la creación de un órgano competente para el registro de profesionales tras contar con un título universitario de trabajo social.

La **Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales (DGERT)** es la entidad responsable para el **reconocimiento de cualificaciones de profesiones reguladas**. Se recomienda contactar con el centro de asistencia para consultar los trámites necesarios para ejercer la profesión: [centro.assistencia@dgert.mtsss.pt](mailto:centro.assistencia@dgert.mtsss.pt)

A la espera de la regulación de la profesión, se debe solicitar la homologación del título entregando la solicitud y la documentación solicitada traducida al portugués y autenticados por las oficinas consulares o diplomáticas de Portugal. Se ofrece información sobre todo lo relativo al reconocimiento de títulos españoles en Portugal, en las siguientes páginas web:

- **Direção-Geral da Educação**
- **Direção-Geral do Ensino Superior**
- **Ministério da Educação e Ciência**
- **Direção Geral da Administração Escolar**

## Organización profesional de trabajo social



APSS  
Associação dos Profissionais  
de Serviço Social

**Asociación Portuguesa de Profesionales de Trabajo Social** (adscripción voluntaria)



OAS  
Ordem de  
Assistentes  
Sociais

**Orden de Asistentes sociales** (adscripción obligatoria)

## Otros enlaces de interés

**Serviços de Estrangeiros e Fronteiras (SEF)**

**Guía práctica para trabajar en Portugal**

**Instituto de Empleo y Formación de Portugal**



# REINO UNIDO

## Denominación

Social worker

## Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

El Trabajo Social es una profesión regulada y las trabajadoras sociales tienen que registrarse en uno de los cuatro órganos reguladores del Reino Unido para poder ejercer:

- Inglaterra: **Social Work England**
- Escocia: **Scottish Social Services Council (SSSC)**
- Irlanda del Norte: **Northern Ireland Social Care Council (NISCC)**
- Gales: **Social Care Wales**

Para solicitar el registro, se le pedirá que confirme que ha leído, entendido y cumplirá sus **estándares profesionales**.

Se solicita copias de la documentación relativa al nivel de inglés, experiencia académica, formativa y profesional, registro en el país de origen, o informe de antecedentes o inhabilitaciones profesionales entre otros. Se tiene que presentar compulsada y traducida al inglés por una traductora jurada. El trámite supone un coste y se resuelve en torno a 60 días.

Este registro se renueva cada año, cumpliendo la capacitación profesional continua exigida.

## Guía con orientaciones para el registro de trabajadoras sociales extranjeras

## Organización profesional de trabajo social



**British Association of Social Workers (BASW)**

(adscripción voluntaria)

Orientaciones de la BASW

## Otros enlaces de interés



**Agencia Nacional para cualificaciones y habilidades internacionales**



**Servicio de Visas y Nacionalidad**



**Centro de Cualificaciones Profesionales**



# SUDÁFRICA

## Denominación

Social worker

## Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

## Requisitos para ejercer el trabajo social

La **Autoridad Sudafricana de Cualificaciones (SAQA)** es el órgano encargado de evaluar los títulos extranjeros de acuerdo al Marco Nacional de Cualificaciones. Los trámites se hacen en línea, suponen un coste para la gestión siendo la resolución emitida máximo en tres meses.

Todas las profesiones de servicios sociales que están bajo la autoridad del **Consejo Sudafricano de Profesionales Servicio Social**. En primer lugar, se debe solicitar la evaluación de la calificación por parte de la SAQA; después la aprobación de un examen por parte del Colegio Profesional respectivo con el fin de determinar si dicha persona posee los conocimientos y habilidades profesionales adecuados para ser registrado; y/o una evaluación de si la solicitante domina alguno de los idiomas oficiales de la República de Sudáfrica. Todos los documentos que acompañen a la solicitud deben ser copias certificadas y en inglés por una traductora juradas. **Más información**

Posteriormente es obligatorio registrarse, obtener la licencia y renovar el registro anualmente mediante el pago de tarifas anuales según lo prescrito por la **Ley 110 de 1978 de Profesionales de Servicios Sociales**. No hacerlo constituye un delito penal. **Registro de Trabajo Social**

La ciudadanía española que vaya a establecerse en Sudáfrica necesita un visado de residencia, que se debe tramitar con carácter previo al desplazamiento ante la Embajada de Sudáfrica en España.

## Organización profesional de trabajo social

**Asociación Nacional de Trabajadores Sociales de Sudáfrica**

## Otros enlaces de interés

**Departamento de Empleo - Gobierno de Sudáfrica**  
**Departamento de Interior**

## URUGUAY

### Denominación

Trabajadora social

### Ficha del país

Oficina de Información Diplomática de  
Ministerio de Exteriores y Cooperación

### Requisitos para ejercer el trabajo social

El Trabajo social en Uruguay dispone de reglamentación siendo necesario disponer de un título universitario para el ejercicio profesional. En el caso de profesionales con títulos extranjeros es necesario solicitar el **reconocimiento y/o reválida en el Ministerio de Educación y Cultura**.

Se entiende por reconocimiento la certificación académica que otorga carácter oficial y el nivel y valor académico de un título extranjero. Mientras que la reválida otorga el reconocimiento académico y profesional a un título de grado o postgrado emitido fuera del Uruguay, por el cual se habilita al ejercicio de la profesión en el país, sin perjuicio de otros requisitos que estipule la normativa.

La documentación a aportar debe ser presentada con la Apostilla de La Haya.

Para poder trabajar es necesario visado y permiso de trabajo, así como solicitar cédula de identidad y la residencia legal. **Trámites necesarios para vivir y trabajar en Uruguay**.

### Organización profesional de trabajo social



**Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay (ADASU)**  
(adscripción voluntaria)

### Otros enlaces de interés

**Ley reglamentación profesional de trabajo social**

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**Ministerio de Migraciones**

# PARA TERMINAR...





Esperamos que esta guía pueda servir de orientación y resolución de dudas para aquellas profesionales que quieran buscar oportunidades y experiencias de trabajo social fuera de su país de origen. Si se desea recibir información de algún otro país que no aparezca en la guía, se puede contactar con el Consejo General para solicitar más información. Además animamos a suscribirse a la página web y seguir las redes sociales del Consejo General donde se ofrece información actualizada de la profesión dentro y fuera de España.



## Consejo General del Trabajo Social

 C/ San Roque n°4 local –  
28004 Madrid

 915415776 - 77

 [consejo@cgtrabajosocial.es](mailto:consejo@cgtrabajosocial.es)

 [www.cgtrabajosocial.es](http://www.cgtrabajosocial.es)

Síguenos en:







## SINOPSIS

Decidir formarse, buscar un empleo o simplemente buscar nuevas experiencias en algún país extranjero se ha convertido en los últimos años en una oportunidad accesible para cualquier profesional.

Desde el Consejo General se recogen a diario la inquietud y las demandas que llegan de los Colegios Oficiales y de sus colegiadas solicitando orientación para poder ejercer la profesión y, sobre todo, de cómo homologar su título universitario en el extranjero. Para facilitar el camino a aquellas profesionales del trabajo social que por diferentes motivos (laborales, formativos o de intercambio) vayan a iniciar una nueva etapa en el extranjero, se publica esta guía, recopilando información sobre el trabajo social internacional y los requisitos que se exigen a las trabajadoras sociales extranjeras que quieren ejercer en otro país.

